

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 21 de enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte y uno de enero del dos mil veinte y uno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 008V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, en el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 21 de enero de 2021, en el pedido del profesor Mag. Germán Martínez Torres Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2020-I Grupo de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, quien solicita la modificación del Cronograma del Examen Final del Ciclo de Actualización Profesional 2020-I Grupo de Ingeniería de Alimentos.

Visto, el Oficio N° 066-CAP-IA-2020-I recibido en secretaría académica del 21 de enero del 2021, en el cual el Coordinador del Ciclo Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2020-I Grupo de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Germán Martínez Torres remite la modificación de las fechas de los exámenes finales del Ciclo de Actualización profesional 2020-I Grupo de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014 se aprueba la Directiva N° 003-2014-R Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao;

Que mediante Resolución del Consejo de Facultad N°037V-2020-CFIPA de fecha 03 de agosto de 2020, se designó al profesor Asociado a T.C Mg. GERMÁN MARTÍNEZ TORRES, como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2020 - I, Grupo de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución N° 053V-2020-CFIPA de fecha 10 de septiembre de 2020, se aprobó por el Consejo de Facultad el Proyecto del Ciclo de Actualización Profesional que comprende el cronograma académico, relación de asignaturas del área básica y del área complementaria con su correspondiente silabo, relación del personal que participara en el ciclo y presupuesto, la relación de docentes, por cada asignatura básica y complementaria;

Que, con Resolución N° 094-2020-CFIPA de fecha 01 de octubre de 2020 se modificó el cronograma de asignaturas, horarios, evaluación final y presupuesto;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de enero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR, EL CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN FINAL** por el Jurado Evaluador de las asignaturas del Ciclo de Actualización Profesional 2020-I Grupo de Ingeniería de Alimentos, tal como se indica a continuación:

| N° | ASIGNATURAS | FECHA DE EVALUACIÓN FINAL POR JURADO |
|----|----------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS | 04-02-2021 |
| 2 | LEGISLACIÓN ALIMENTARIA | |
| 3 | TECNOLOGÍA AVANZADA DE ALIMENTOS | 06 -02-2021 |
| 4 | FORMACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS | |

2° **DEJAR VIGENTE LOS EXTREMOS 1°, 2° Y 3°** de la Resolución N°053V-2020-CFIPA de fecha 10 de septiembre de 2020.

3° **DEJAR VIGENTE LOS EXTREMOS 1° Y 3°** de la Resolución N°094V-2020-CFIPA de fecha 01 de octubre del 2020.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, DIGA, OPLA, OCI, Asesoría Legal, ORH, Coordinador del CAP y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)